

VISTO: Las Resoluciones Nº 257 y 262 de fecha 06 de noviembre de 2012 y 08 de noviembre de 2012 respectivamente, por las cuales se estableció el horario para la temporada estival en las diferentes dependencias de la Intendencia de Salto.

CONSIDERANDO: Que luego de un relevamiento realizado por el Departamento de Cultura, atendiendo a las demandas de los turistas de años anteriores en dicho período, se concluye que amerita modificar el criterio establecido en cuanto a mantener cerrado durante el mes de enero de 2013 las dependencias del Museo de Bellas Artes y Artes Decorativas, Teatro y Ateneo.

ATENCIÓN: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, **EL INTENDENTE DE SALTO,**

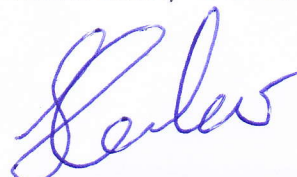
RESUELVE:

1º) Revocar el numeral 1º de la Resolución Nº 257 del 06 de noviembre de 2012, en cuanto refieren a los numerales de **MUSEO DE BELLAS ARTES Y ARTES DECORATIVAS y TEATRO LARRAÑAGA: "CERRADO EN ENERO"**

2º) Revocar el numeral 1º de la Resolución Nº 262 del 08 de noviembre de 2012, en cuanto refiere a que el Ateneo permanecerá **"cerrado durante el mes de enero de 2013"**.

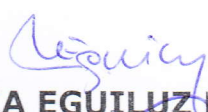
3º) Disponer que durante el mes de enero de 2013 el Museo de Bellas Artes y Artes Decorativas, el Teatro Larrañaga y Ateneo, realicen un horario de atención al público en doble turno, de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 16 a 21 horas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, Publíquese. Tomen nota los Departamentos de Cultura, Turismo, Comunicaciones, Gestión Humana. Cumplido, archívese.



GERMAN COUTINHO RODRIGUEZ

Intendente



M^a CECILIA EGUILUZ LAXAGUE